

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Sincelejo, 12 de agosto de 2021. Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para requerir al curador ad-litem, el cual hasta la fecha no ha concurrido a notificarse. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO

SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	2019-00098-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO	TSC PABLO BORDA S,A Y PABLO EMILIO BORDA TORRES
ASUNTO	REQUERIMIENTO CURADOR

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que mediante auto de fecha 8 de marzo del 2021, se designó como curador ad-litem, al interior del presente tramite a la abogada YAZMIN DE LA ROSA PEDROZA, a fin de que represente a la sociedad TSC PABLO BORDA S,A y al señor PABLO EMILIO BORDA TORRES, sin embargo este no ha concurrido a notificarse de la presente acción, razón por la cual se le requirió en una primera oportunidad mediante auto de fecha 2 de junio de 2021, sin que hasta esta data se hubiese hecho presente en el despacho, por consiguiente se le requerirá en una última oportunidad para que cumpla la carga procesal que le fue impuesta.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE

UNICO: Requiérase por segunda vez a la abogada YAZMIN DE LA ROSA PEDROZA, a fin de que concurra al proceso y acepte la designación que le fue impuesta como curador ad-litem, ello de conformidad con las motivaciones expuestas. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras

Juez

Civil 003 Oral

Juzgado De Circuito

Sucre - Sincelejo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d724c28bab18bdd75b3957c88292e4aca4f330d22025a0a54497220b7f948c00

Documento generado en 12/08/2021 08:33:01 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>